UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 27 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REC Nº 068/2018.-

VISTOS:

Los Contratos suscriptos con la Empresa ***SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.,*** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Construcciones en el Campus y Sedes - UNI" Plurianual 2.017/2.018 – ID Nº 334.308, Lotes I "Adecuación Eléctrica – Campus UNI"; II "Escalera Consejo – Campus UNI"; III "Facultad de Humanidades – Campus UNI"; V "Facultad de Medicina Hospital Regional"; VI "Techo metálico – Sede Coronel Bogado"; IX "Ampliación de Decanato – Sede General Artigas"; y XI "Facultad de Derecho – Campus UNI", adjudicada por la suma total de Gs. 1.846.031.895 (Guaraníes mil ochocientos cuarenta y seis millones treinta y un mil ochocientos noventa y cinco), con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 207/2017; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación de plazo de ejecución de obras debido a las inclemencias del tiempo teniendo en cuenta el informe meteorológico e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), por 23 (veintitrés) días contados a partir del 02 de abril del corriente año, en el marco del contrato suscripto con la Empresa ***SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.***---

Que, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 19/2018, por el cual recomienda autorizar la ampliación de plazo con sentido de prudencia reuniendo los requisitos técnicos legales.----------

Que, la Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Itapúa, por Dictamen Nº 11/2018, recomienda al Señor Rector autorice la Ampliación del plazo para la ejecución de la obra por 23 (veintitrés) días, por reunir los requisitos legales.----------

Que, el Contrato de Construcción establece en el artículo 10, inciso "c" lo siguiente: ***"En los casos fortuitos o de fuerza mayor que se hacen referencia en la cláusula, los periodos de entregas parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente el número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor".*** ----------

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme lo establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el plazo del Contrato suscripto con la Empresa ***SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.,*** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Construcciones en el Campus y Sedes - UNI" Plurianual 2.017/2.018 – ID Nº 334.308, Lotes I "Adecuación Eléctrica – Campus UNI"; II "Escalera Consejo – Campus UNI"; III "Facultad de Humanidades – Campus UNI"; V "Facultad de Medicina Hospital Regional"; VI "Techo metálico – Sede Coronel Bogado"; IX "Ampliación de Decanato – Sede General Artigas"; y XI "Facultad de Derecho – Campus UNI", adjudicada por Resolución REC Nº 207/2017; por el periodo de 23 (veintitrés) días, contados a partir del 02 de abril del corriente, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Laura Giménez Matiauda
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector